



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°264-CELC-2026

Bogotá, D.C, 02 de julio de 2026

Señores:

CONTROL REGIONAL DE HIGIENES MANTENIMIENTO S.AS

NIT. 900.251.672-0

Representado Legalmente Suplente

YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ

C.C N°39.676.208 de Soacha

Carrera 78P N°6SUR-11

Tel: 314 4655803

servicioscrh@gmail.com

Bogotá

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA N°093-MC-CELC-2026**

El suscrito **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, como el **CONTRATANTE**, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art.2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractualL@liceosejercito.edu.co

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3.

CONTRATISTA:

CONTROL REGIONAL DE HIGIENES MANTENIMIENTO S.AS. con NIT. 900.251.672-0, Representado Legalmente por la señora YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con C.C N°39.676.208 de Soacha.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente Comunicado de Aceptación de Oferta **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, EXTERMINIO DE PLAGAS), LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO**", de conformidad con el estudio previo e invitación pública, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución y lugar de entrega:

PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de ejecución de los servicios objeto del presente proceso se hará en cada uno de los establecimientos educativos relacionados a continuación, no obstante, los tramites y coordinaciones administrativas se realizarán en la Dirección General de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 No 11-00, conforme a las



especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del supervisor del contrato.

COLEGIO	DIRECCION	CIUDAD
Dirección General Liceos Del Ejercito	Calle. 100 No. 11-00	Bogota, D.C
Liceo Bachillerato Patria	Calle. 100 No. 11-00	Bogota, D.C
Liceo Colombia	Calle 138 N° 54 C 40	Bogota, D.C
Liceo Santa Barbara	Km. 3 Vía Usme Escuela De Artillería	Bogota, D.C
Liceo Patria Primaria	Calle 106 Con Cra 9 Brigada XIII	Bogota, D.C
Liceo Pichincha	Calle 5 carrera 83-00 cantón militar Nápoles	Cali
Liceo Serviez	Km. 12 vía puerto López cantón militar Apiay-Villavicencio	Villavicencio (APIAY)
Liceo Caldas	Base militar de Tolemaida	Tolemaida
Liceo Matamoros	Tranv. 18 av. Marginal de la Selva Decima Sexta Brigada Yopal (Casanare)	Yopal

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$60.032.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4826 de fecha de 27 de enero del 2026 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 recurso 16 SSF SERVICIOS DE SOPORTE expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO.

REC	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
16	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	CELIC	\$ 60.032.000

OFERTA ECONOMICA CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S. con NIT 900251672-0



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA N°264-CELC-2026, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, EXTERMINIO DE PLAGAS), LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO."

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA									
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, EXTERMINIO DE PLAGAS), LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO."									
Bogotá D.C. 23 de junio del 2026									
Defensores MDN - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS EJÉRCITO Ciudad									
Yo, YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.676.208 de Soacha, obrando en nombre y Representación de CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS con NIT. 900251672-0, de conformidad con lo establecido en la presente invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de VEINTI OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS m/c (\$28.670.535) discriminado de la siguiente manera									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA (\$I APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Servicios manejo integral de plagas: desinfección, fumigación, control de plagas, prevención y control de enfermedades contagiosas y exterminación. Colegio Bachillerato Paita Bogotá.	M2	15,670.97	\$3,590,138.26	\$1,069.375	19	\$203.18	\$1,272.556	\$1,272.556
2	Servicios manejo integral de plagas: desinfección, fumigación control de plagas, prevención y control de enfermedades contagiosas y exterminación Liceo Santa Barbara. Bogotá	M2	4,975.92	\$2,008,421.47	\$396.79	19	\$75.39	\$472.17	\$472.17
3	Servicios manejo integral de plagas: desinfección, fumigación, control de plagas, prevención y control de enfermedades contagiosas y exterminación Liceo Colombia, Bogotá	M2	4,193.16	\$1,734,059.65	\$396.79	19	\$75.39	\$472.17	\$472.17
4	Servicios manejo integral de plagas: desinfección, fumigación, control de plagas, prevención y control de enfermedades contagiosas y exterminación Liceo General Serviez. Villavicencio.	M2	13,000.00	\$4,525,232.83	\$1,839.675	19	\$349.54	\$2,189.213	\$2,189.213
5	Servicios manejo integral de plagas: desinfección, fumigación, control de plagas, prevención y control de enfermedades contagiosas y exterminación Liceo Gustavo Matamoros León, Yopal	M2	4,000.00	\$1,868,379.33	\$569.38	19	\$108.18	\$677.56	\$677.56
6	Servicios manejo integral de plagas: desinfección, fumigación, control de plagas, prevención y control de enfermedades contagiosas y exterminación Liceo Pichincha. Cali	M2	4,462.94	\$1,951,843.75	\$639.88	19	\$121.58	\$761.45	\$761.45
7	Servicios manejo integral de plagas: desinfección, fumigación, control de plagas, prevención y control de enfermedades contagiosas y exterminación Liceo Caldas. Fuerte Militar Tolimaida.	M2	4,000.00	\$1,717,646.00	\$569.38	19	\$108.18	\$677.56	\$677.56
8	Análisis de agua y lavado de tanques terrestres 44.000 Lts Bogotá	UNIDAD	2	\$2,506,846.07	\$496.38	19	\$94.31	\$590.69	\$1,181.373
9	Análisis de agua y lavado de tanques terrestres 6.290 Lts Bogotá	UNIDAD	2	\$2,068,489.73	\$496.38	19	\$94.31	\$590.69	\$1,181.373
10	Análisis de agua y lavado de tanques terrestres 7.000 Lts, Fuerte militar Tolimaida.	UNIDAD	1	\$1,827,578.20	\$496.38	19	\$94.31	\$590.69	\$590.69
11	Análisis de agua y lavado de tanques terrestres 25.000 Lts. Villavicencio.	UNIDAD	1	\$1,946,578.20	\$496.38	19	\$94.31	\$590.69	\$590.69
12	Análisis de agua y lavado de tanques aéreos 1.000 Lts Bogotá	UNIDAD	18	\$7,354,200.00	\$274.32	19	\$52.12	\$326.44	\$5,875.845
13	Análisis de agua y lavado de tanques aéreos 1.000 Lts Yopal	UNIDAD	3	\$2,237,200.00	\$496.46	19	\$94.33	\$590.78	\$1,772.344
14	Análisis de agua y lavado de tanques aéreos 1.000 Lts Fuerte militar Tolimaida	UNIDAD	2	\$1,586,666.67	\$496.38	19	\$94.31	\$590.69	\$1,181.373
15	Análisis de agua y lavado de tanques aéreos 1.000 Lts Villavicencio	UNIDAD	2	\$1,547,000.00	\$496.38	19	\$94.31	\$590.69	\$1,181.373
16	Análisis de agua y lavado de tanques aéreos 2.000 Lts	UNIDAD	5	\$7,718,597.83	\$1,073.957	19	\$204.05	\$1,278.009	\$6,390.044
17	Análisis de agua y lavado de tanques aéreos 500 Lts	UNIDAD	2	\$861,329.93	\$274.32	19	\$52.12	\$326.44	\$652.87
18	Análisis de agua y lavado de tanques aéreos 250 Lts	UNIDAD	1	\$368,777.03	\$309.68	19	\$58.84	\$368.51	\$368.51
19	Análisis de agua y lavado de tanques subterráneo 16.000 Lts	UNIDAD	2	\$3,357,666.40	\$496.38	19	\$94.31	\$590.69	\$1,181.373
									\$28,670,535

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ
NIT. 90261672-0

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO cancelará el valor del presente contrato en la **CUENTA CORRIENTE N°0268000106** del banco de **BANCO BBVA** a nombre de **CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS.**

Se realizará pagos parciales contra recibo a satisfacción, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios parciales, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 de la Invitación Publica N°095-MC-CELIC-2026 para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, EXTERMINIO DE PLAGAS), LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO**", el cual hace parte del presente Comunicado de Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales exigidas, contenidas y postuladas en la Invitación Pública N°093-MC-CELIC-2026, así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO FUMIGACIÓN (MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS.

No.	ESPECIFICACION TECNICA
1	El contratista dentro de los 5 días a partir del inicio de ejecución del contrato, debe realizar un diagnóstico por establecimiento educativo, para cumplir con el Manejo Integrado de Plagas (MIP) Realizando una evaluación, monitoreo y manejo de la actividad de las plagas para identificar, prevenir y eliminar las condiciones que puedan estimular o sustentar una población de plagas, (Normas AIB) en donde diseñen las etapas para una estrategia de control integral efectiva y eficaz, donde garantice el servicio de la siguiente manera entre otros: 1. Diagnostico 2. Identificación de plaga 3. Definición tipo de tratamiento 4. Monitoreo y evaluación



	Una vez realizado el diagnóstico por establecimiento educativo, debe ser presentado al supervisor del contrato con el cronograma de las acciones a seguir durante la vigencia del contrato. Nota: No obstante, lo anterior se debe realizar fumigación y control de plagas máximo cada cuatro (04) meses, a partir del inicio de ejecución del contrato de acuerdo con programación, previa autorización supervisor del contrato, en cumplimiento del plan de saneamiento básico de los Liceos del Ejército.
2	Etapas que se deben cumplir entre otras, de acuerdo al diagnóstico, se diseñarán e implementarán de forma periódica para las siguientes frentes de trabajo. ➤ DESRATIZACIÓN (control de roedores): Los roedores sinantrópicos (Mus Musculus, Rattus Rattus, Rattus Norvegicus) son una plaga que puede ocasionar graves daños y pérdidas económicas por el deterioro de alimentos y por los daños estructurales en viviendas y edificaciones, además de los riesgos de afectación del bienestar y la salud de las comunidades por el riesgo potencial de transmisión de una gran cantidad de enfermedades, muchas de ellas letales, la transmisión al humano de la mayoría de estas infecciones, es indirecta. En ocasiones, se lleva a cabo por medio de orina o heces infectadas, otras, por medio de pulgas y piojos, y otras, por la picadura de mosquitos, al planificar las actividades de control, se deben tener en cuenta, especialmente, los medios para reducir una población valiéndose de las características de la especie, estos medios de reducción activa de las poblaciones de roedores se dividen en los diferentes tipos de acciones de control. ➤ DESINSECTACION (control de insectos rastreros y voladores): Los insectos voladores y rastreros, son los responsables de transmitir el mayor número de enfermedades directa e indirectamente, arbovirales e infecciones al humano, Además de ser vectores eficientes, por sus hábitos domésticos se encuentran estrechamente relacionadas con el ser humano, se encuentra en áreas urbanas, suburbanas, utilizando técnicas y métodos especiales en programas en salud pública con especial acción contra insectos que afectan el bienestar y la salud en el hogar, la agroindustria y la industria, tal como cucarachas, moscas, mosquitos, pulga, chinche de cama, garrapatas y gorgojos, carcomas, tribolios, lepidópteros (polillas) en bodegas, silos, recintos de acopio, patios y medios de transporte de granos (barcos, camiones, trenes) y toda área circundante. ➤ DESINFECCIÓN AMBIENTAL (control de virus, bacterias, hongos): con la combinación de una técnica adecuada ULV (ultra bajo volumen) y un producto de amplio espectro, el cual es un desinfectante concentrado basado en un complejo de Amonios Cuaternarios de última generación, Posee gran capacidad bactericida, fungicida y viricida, con efecto desodorante y detergente. está especialmente indicado para ser usado en desinfecciones de: Hospitales, Industrias, Colegios, empresas de alimentos, Sector Pesquero, Agroindustrial y otros. amonios cuaternarios de quinta generación aparece referenciado como principio activo



	aprobado para la desintegración de la capa lipídica que envuelve el CORONAVIRUS COVID 19.
3	DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS. ➤ Cebos sólidos en posición vertical y horizontal ➤ Charolas de pegamento ➤ Trampas de cartón con pegamento ➤ Trampas de golpe ➤ Cebos líquidos
4	DESINFECCIÓN Aspecto físico Líquido transparente. Composición Mezcla de sales de amonio cuaternarias aromáticas y de doble cadena alquílica. . Concentración 4400 ppm . Densidad a 25 °C (kg/l) 0.980 - 1.020 . pH (Directo) 6.0 - 7.0.
5	La firma contratista debe contar con los permisos correspondientes vigentes para realizar esta labor, el cual debe anexar junto con su propuesta, una vez realizado cada proceso de fumigación debe expedir la respectiva certificación detallando los productos aplicados por plantel educativo, anexando el permiso o licencia antes mencionado

ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO ANALISIS DE AGUA

LICEOS DEL EJERCITO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Colegio de Bachillerato Patria Sección Primaria y Sección Secundaria.	servicio	Análisis y resultado en: 1. Escherichia Coli. 2. Coliformes Totales. 3. Cloro Residual Libre. 4. PH. 5. Turbiedad	4 (1 certificación avalada por autoridad competente)
Liceo Colombia	servicio	Análisis y resultado en: 1. Escherichia Coli. 2. Coliformes Totales. 3. Cloro Residual Libre. 4. PH. 5. Turbiedad	2 (1 certificación avalada por autoridad competente)
Liceo Santa Bárbara	servicio	Análisis y resultado en: 1. Escherichia Coli. 2. Coliformes Totales. 3. Cloro Residual Libre. 4. PH. 5. Turbiedad	2 (1 certificación avalada por autoridad competente)
Liceo Gustavo matamoros	servicio	Análisis y resultado en: 1. Escherichia Coli. 2. Coliformes Totales.	2 (1 certificación avalada por



		3. Cloro Residual Libre. 4. PH. 5. Turbiedad	autoridad competente)
Liceo General Serviez	servicio	Análisis y resultado en: 1. Escherichia Coli. 2. Coliformes Totales. 3. Cloro Residual Libre. 4. PH. 5. Turbiedad	2 (1 certificación avalada por autoridad competente)
Liceo Francisco José de Caldas	servicio	Análisis y resultado en: 1. Escherichia Coli. 2. Coliformes Totales. 3. Cloro Residual Libre. 4. PH. 5. Turbiedad	2 (1 certificación avalada por autoridad competente)1 certificación)
Liceo Pichincha	servicio	Análisis y resultado en: 1. Escherichia Coli. 2. Coliformes Totales. 3. Cloro Residual Libre. 4. PH. 5. Turbiedad	2 (1 certificación avalada por autoridad competente)

NOTA: LOS ANALISIS DE AGUA DEBEN SER REALIZADO POR LABORATORIO COMPETENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LAS ENTIDADES DE SALUD CORRESPONDIENTES, PARA LO CUAL JUNTO CON LOS CORRESPONDIENTES RESULTADOS DE ANALISIS DE AGUA, DEBE ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y/O AUTOLIZACION.

ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO LAVADO DE TANQUES

ESPECIFICACION TECNICA	
1	El contratista debe contar con el concepto sanitario FAVORABLE expedido por el INVIMA o la respectiva secretaria de Salud, con fecha de emisión no mayor a 1 año calendario, el cual indica que cumple con todos los requisitos mínimos sanitarios para la ejecución de los procesos ofertados (lavado de tanques de almacenamiento de agua potable).
2	El contratista dentro de los 5 días a partir del inicio de ejecución del contrato debe realizar un diagnóstico por establecimiento educativo de acuerdo con el número de tanques de almacenamiento de agua con que se cuentan, para identificar, prevenir y eliminar las condiciones que puedan estimular o sustentar problemas de salubridad dentro del manejo de agua potable. Este diagnostico junto con las acciones a seguir y cronograma de lavado de tranques debe ser presentado al supervisor del contrato para su respectiva aprobación
3	En caso de detectar daños o infiltraciones en los tanques de agua potable deberá realizarse lavado y desinfección después de su reparación.



4	Realizar antes de iniciar la prestación del servicio, la señalización del lugar donde se realicen los lavados y de los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario. La correspondiente señalización o demarcación debe ser visible, adecuada y suficiente.
5	Realizar antes de iniciar la prestación del servicio, la señalización del lugar donde se realicen los lavados y de los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario. La correspondiente señalización o demarcación debe ser visible, adecuada y suficiente.
6	Edificios donde exista tanque elevado y subterráneo, la circulación del agua debe ser permanente del tanque subterráneo al elevado, a fin de garantizar la renovación permanente del agua en los tanques de almacenamiento, de modo que se mantenga en el agua el nivel de cloro residual.
7	Los tanques de agua estarán debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado, deberán estar ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su lavado y desinfección, y estarán debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.
8	Desinfección con hipoclorito en tanques en concreto y plásticos para almacenamiento de agua potable con hipoclorito de Sodio al 5%.
9	Una vez terminadas las actividades de lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, realizar las mediciones de cloro residual libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
10	Si al examinar visualmente el agua para consumo humano se encuentra la presencia de materia flotante, color oscuro y olor, realice acciones para evitar su consumo hasta asegurarse que es potable.
11	Realizar un uso eficiente y racional del agua, de la energía y un manejo adecuado de los residuos sólidos generados, de conformidad a los lineamientos ambientales de la Universidad.
12	Garantizar que las áreas donde se adelanten las actividades queden totalmente libres y limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos, realizando su adecuada gestión.
13	Realizar la gestión integral de los residuos generados en la prestación del servicio con base en la normativa legal ambiental vigente.
14	NOTA: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por el Supervisor del contrato, quien a su vez remitirá todos los soportes a la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, dentro de máximo los 10 días calendario posteriores a su recepción.
15	En cumplimiento al plan de saneamiento básico de los liceos del ejército, El contratista se debe realizar lavado de tanques dos (2) veces durante la ejecución del contrato, los cuales serán concertados con el Supervisor del contrato.



	Nota: una vez finalizado cada lavado de tanque el contratista debe expedir la correspondiente certificación la cual debe ser entregada al Supervisor del contrato.
--	--

NOTA GENERAL: EL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBE GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, EXTERMINIO DE PLAGAS, LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO DE ACUERDO CON SU LUGAR DE UBICACIÓN, SIN COSTO ADICIONAL, ADEMÁS DEBE GARANTIZAR LA IDONEIDAD DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION DE CADA LABOR.

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS SOLICITADAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Prestaciones sociales y parafiscales: Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

EL CONTRATISTA dentro de los **dos (02) días hábiles siguientes a la firma de la Aceptación de Oferta (contrato)**, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos



otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar en perfectas condiciones los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
2. Reparar o reemplazar los bienes y/o servicios dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 y con la referencia ofertada.
4. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO " o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
9. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
10. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
11. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
12. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
13. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
14. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.



15. Presentar la facturación correspondiente en la Jefatura de Presupuesto del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.

16. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.

17. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.

18. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la prestación de los servicios y entregar los bienes en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 y con la referencia ofertada.
3. Disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega y prestación de los servicios solicitados bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes y/o servicios requeridos y para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución.
6. Cambiar los bienes y/o servicios objeto del contrato cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando existan errores en digitación.
7. Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la Entidad. (Cuando aplique)
8. Garantizar que los bienes y/o servicios entregados sean de buena calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.



CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR: La supervisión de la presente aceptación de oferta de acuerdo con el nombramiento mediante Resolución N°040 del 11 de junio de 2026, estará a cargo del Señor SV. ORTIZ RENTERIA JOHN JAIRO – Jefe de Mantenimiento de los LICEOS DEL EJERCITO o quien haga sus veces.

Quien(es) deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al **CONTRATISTA**, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA** (si aplica).

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL -LICEOS DEL EJÉRCITO - Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.



- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas modificatorias, complementarias que sean aplicables.

Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva permanente expedida para la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** impondrá multas de la siguiente manera:

- a. Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, **LA ENTIDAD** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del incumplimiento, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. Parágrafo: En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.
- b. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.
- c. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4213 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá



tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de



COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA N°264-CELIC-2026, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, EXTERMINIO DE PLAGAS), LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO."

aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO.


Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Enterado y aceptado


CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS

NIT. 900.251.672-0

Representante Legal Suplente **YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
C.C N°39.676.208 de Soacha


CP. DANIEL PAREDES
Comité Técnico Evaluador


SV. ORTIZ RENTERIA JOHN JAIRO
Supervisor Contrato


CT. DANIEL FELIPE GARRIDO MENDEZ
Coordinador Administrativo - Gerente de Proyecto


PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Asesora Jurídica


PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES
Asesora Económica



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co